

CIRCULAR N. 0033

PARA: Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

DE: Subsecretaría Administrativa y Financiera

ASUNTO: Información novedades de finalización de año 2021

FECHA: 10 de Noviembre de 2021

Me permito comunicar a ustedes, algunas instrucciones específicas de estricto cumplimiento, para tener en cuenta al finalizar el año lectivo 2021:

1. Los establecimientos educativos deben tener el estudio de planta y el plan de estudio para el año 2022 aprobado por el Consejo Académico de la Institución Educativa. Posteriormente se estará enviando cronograma.
2. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar ausentismo correspondiente al mes de noviembre durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de diciembre de 2021, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC.
3. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar ausentismo correspondiente a los días trabajados durante el mes de diciembre, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, los días nueve (9) y diez (10) de diciembre de 2021.
4. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar las horas extras de docentes y los recargos nocturnos de los celadores correspondiente al mes de noviembre durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de diciembre de 2021, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC. Además, informarán hasta que día dictarán clases los docentes.
5. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar las horas extras de docentes y los recargos nocturnos de los celadores correspondiente a los días trabajados durante el mes de diciembre, en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, los días nueve (9) y diez (10) de diciembre de 2021.
6. La Secretaría de Educación Departamental habilitará una carpeta en línea para que los establecimientos educativos escogidos de forma aleatoria reporten las evidencias con respecto a las horas extras dictadas durante el año 2021.
7. Los Docentes y Directivos Docentes iniciarán el disfrute de vacaciones a partir del trece (13) de diciembre de 2021 al dieciséis (16) de enero de 2022, retornando a los establecimientos educativos el día diecisiete (17) de enero de 2022.



8. Los funcionarios administrativos: Secretarios, Auxiliares Administrativos, Técnicos, Auxiliares de Salud y Auxiliares de Servicios Generales, disfrutarán sus vacaciones en el periodo comprendido entre el veinte (20) de diciembre de 2021 hasta el siete (7) de enero de 2022, retornando a sus actividades el día once (11) de enero de 2022.

9. Los funcionarios administrativos asignados como administradores del Punto Vive Digital, iniciaran el disfrute de vacaciones a partir del veinte (20) de diciembre de 2021 hasta el siete (7) de enero de 2022, retornando a sus actividades el día once (11) de enero de 2022.

10. Los funcionarios administrativos nombrados durante el año 2021, no disfrutarán de las vacaciones en el periodo señalado en el ítem N. 9, deberán continuar laborando normalmente.

Es preciso informar que las novedades que no sean canceladas en esta vigencia, por el incumplimiento en el reporte por parte de los Rectores y Directores Rurales, sólo podrán gestionarse en el año 2022, a través de un proceso de conciliación, que deberá gestionar cada docente y/o funcionario afectado ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional prohibió el pago de vigencias expiradas.

Atentamente,

PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
Subsecretario Administrativo y Financiero

sk

APROBÓ: SOFÍA HERRERA MORENO; PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
REVISÓ: CAMILO MITOLA ALCALÁ - ASESOR EXTERNO
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURÁN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

H



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co